



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ORDEN DEL DIA

O/D N°79/2003.

Ref. Viáticos funcionarios en comisiones de carácter “Común” o “Reservado”.

Montevideo, 5 de agosto de 2003.-

VISTO: la Resolución de esta Dirección Nacional referente a la necesidad de disponer de comisiones de servicio de carácter reservado como forma de evitar filtraciones de información que pudieren redundar en perjuicio de las actuaciones dispuestas.

RESULTANDO: I) que a efectos de facilitar el trámite de viáticos correspondiente a dichas comisiones se habilitó a nivel de los registros contables del Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Gerencia de Recursos, un Padrón Ficto de Funcionario N° 1000 de carácter innominado;

II) que para las gestiones correspondientes a “Comisiones” de funcionarios pertenecientes al Grupo de Represión del Contrabando y Control del Tránsito de Mercaderías (Art. 166, Ley 17.296), con Centro de Operaciones fuera de la sede de la Dirección Nacional de Aduanas, se encomendó a la funcionaria Sra. Margarita Díaz, la gestión de dichos viáticos y presentación de rendiciones de cuenta correspondientes

CONSIDERANDO: I) que no obstante lo actuado existen aspectos de gestión no previstos, pasibles de regulación a efectos de poder mantener los controles internos, salvaguardando asimismo la responsabilidad de las distintas oficinas actuantes,

II) que resulta oportuno dejar constancia expresa de los requisitos a cumplir para cada tipo de comisión encomendada, sea ella de naturaleza común o reservada, ya sea realizada por funcionarios que operen dentro o fuera del recinto aduanero.

ATENTO: a lo señalado precedentemente

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1. Establecer, como requisito indispensable para la gestión de “Anticipos de Viáticos”, Nota de la Dirección a la cual pertenece el funcionario actuante dirigida a la Dirección Nacional, estableciendo la naturaleza y fundamento de la Comisión.



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

2. Encomendar a la funcionaria Sra. Margarita Díaz la gestión de viático para las comisiones que requiera el Grupo de Represión del Contrabando y Control del Tránsito de Mercaderías (Art.166, Ley 17.296) que opera fuera de la sede de la Dirección Nacional de Aduanas. Dicha gestión se efectuará bajo la modalidad que entienda oportuna esta Dirección Nacional, bien sea gestión común o gestión reservada (Padrón Ficto N° 1000).
3. Encomendar al funcionario Dr. Alberto Campelo la gestión de viático para las comisiones que requiera el Grupo de Represión del Contrabando y Control del Tránsito de Mercaderías (Art.166, Ley 17.296) que opera dentro de la sede de la Dirección Nacional de Aduanas, cuando la Dirección Nacional considere conveniente la gestión reservada (Padrón Ficto N° 1000).
4. Encomendar a los respectivos Directores de División o Administradores la gestión de viáticos de actuación reservada (Padrón Ficto N° 1000), cuando así lo dispusiere la Dirección Nacional.
5. Habilitar a los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas a percibir, una vez cumplido la gestión prevista en el numeral 1) y previa aprobación de la Dirección Nacional los montos a que dieron lugar los “Anticipos” gestionados.
6. Habilitar a la funcionaria Sra. Margarita Díaz a percibir y recibir por cuenta y orden de los funcionarios que realicen sus funciones fuera de la sede de Aduanas, pertenecientes al Grupo de Represión del Contrabando y Control del Tránsito de Mercaderías (Art. 166, Ley 17.296) el importe de los viáticos a que dieron lugar las comisiones aprobadas por la Dirección Nacional, partidas que se distribuirán de acuerdo a lo que disponga el Jefe de Operaciones del grupo de referencia.
7. Habilitar al funcionario Dr. Alberto Campelo a percibir y recibir por cuenta y orden de los funcionarios que realicen sus funciones dentro de la sede de la Dirección Nacional de Aduanas, pertenecientes al Grupo de Represión del Contrabando y Control del Tránsito de Mercaderías (Art.166, Ley 17.296) el importe de los viáticos correspondientes, cuando los mismos correspondieren a comisiones de carácter reservado (Padrón Ficto N° 1000).
8. Habilitar a los Directores de División o Administradores a percibir y recibir por cuenta y orden de los funcionarios asignados a gestiones reservadas el importe de los viáticos correspondientes (Padrón Ficto N° 1000).
9. Encomendar a la funcionaria Margarita Díaz la presentación, por cuenta y orden del funcionario actuante y bajo el régimen común o de viáticos reservados, de las respectivas Rendiciones de Cuentas, avaladas por la firma del funcionario actuante. Dichas Rendiciones harán referencia, en todos los casos, al número de Anticipo correlativo asignado por el Departamento de Contabilidad y Finanzas, de la Gerencia de Recursos.



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

-
10. Establecer que se requerirá la convalidación por parte de la Dirección Nacional o por la persona que ella designe, a efectos de salvaguardar el principio de oposición de intereses, de las Rendiciones presentadas por cuenta y orden de funcionarios, para aquellas actuaciones en las que el funcionario no rinda cuentas en forma personal.
 11. Mantener para las restantes actuaciones el régimen vigente, con excepción de la precisión establecida en los numerales 13) y 14) de la presente Resolución. Dichas Rendiciones harán referencia, en todos los casos, al número correlativo de Anticipo asignado por el Departamento de Contabilidad y Finanzas, de la Gerencia de Recursos.
 12. Resaltar con especial énfasis los plazos establecidos para las Rendiciones, en virtud de lo exiguo del Fondo Permanente disponible y la necesidad de reponer el mismo a efectos de hacer viables el inicio de nuevas actuaciones
 13. Establecer, como requisito indispensable para la rendición de cuentas de partidas por concepto de viáticos, la descripción detallada del gasto en que se incurre según comprobante habilitado con las formalidades exigidas por la Dirección General Impositiva.
 14. Habilitar al Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Gerencia de Recursos a descontar de las partidas a pagar o de las rendiciones de cuentas que se presenten por concepto de viáticos, a partir del 11 de agosto del año en curso, todo comprobante que responda a un concepto genérico de “Gastos”.
 15. Regístrese y publíquese en Orden del Día y en la página WEB del Organismo. Por la Gerencia de Recursos notifíquese al Departamento de Contabilidad y Finanzas, cumplido con constancias, archívese por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales.

Dr. Héctor Nilo Pérez
Director Nacional de Aduanas